

Título completo: Ley 1862 del 4 de agosto del 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL MILITAR COLOMBIANO Y SE EXPIDE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO MILITAR”.

Tema en síntesis: Por medio de esta ley se pretende regular la actuación militar y la disciplina militar, especialmente en lo que se refiere a normas militares de conducta en el ejercicio del mando, la relación con los subalternos, el Derecho Internacional Humanitario y la conducta militar en operaciones de paz, estabilización, seguridad y ayuda humanitaria.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Define la disciplina militar como el conjunto de normas de conducta que el militar debe observar en el ejercicio de su carrera, lo cual constituye condición esencial para la existencia de las Fuerzas Militares.
2. Establece la orden militar como la manifestación externa del superior con autoridad que se debe obedecer, observar y ejecutar. La orden debe ser legítima, lógica, oportuna, clara, precisa, concisa y relacionada con el servicio o función.
3. Postula que el servicio militar obligatorio se prestará como Soldado en el Ejército; Infante de Marina en la Armada Nacional; Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea; Auxiliar de Policía en la Policía Nacional y; Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
4. Estipula que los medios para encauzar la disciplina pueden ser correctivos y sancionatorios. Son medios correctivos aquellos que se utilizan para mantener la disciplina. Y los medios sancionatorios son las sanciones legalmente impuestas que tienen como finalidad el restablecimiento de la disciplina.
5. Prevé que en materia disciplinaria, las autoridades castrenses se agruparán en grados disciplinarios y tendrán atribuciones de conformidad con la clase de falta que se investigue, sea de Primer Grado: Faltas Gravísimas; de Segundo Grado: Faltas Graves y; de Tercer Grado: Faltas Leves.